



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001147-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515278355 - 3]

VISTO, el Memorando N° 00254-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 13 de marzo del 2024, con Registro N° 515278355-1 (20 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, en su numeral 30.1 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos el literal a) La renuncia, concordante con el numeral 31.1 que indica: (...). Para el caso del profesor contratado en IE Unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL; en todos los casos queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de méritos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial”, en su numeral 6.8.1 señala: son causales de resolución del contrato: entre ellos el literal b) La renuncia,

Que, mediante Resolución Directoral N° 550-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de febrero del 2024 se aprobó el contrato de la docente Carmen Alicia Durand Del Águila en la I.E. Augusta López Arenas - Ferreñafe del Nivel Primaria a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de febrero del 2024, la docente Carmen Alicia Durand Del Águila, comunica su renuncia como docente contratada en la I.E. Augusta López Arenas – Ferreñafe,

Que, mediante Resolución Directoral N° 951-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 08 de marzo del 2024 se aprobó el contrato de la docente María Esperanza Neyra Carrillo en la I.E.I. N° 453 - Kañaris del Nivel Inicial a partir del 07 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante solicitud de fecha 11 de marzo del 2024, la docente María Esperanza Neyra Carrillo, comunica su renuncia como docente contratada en la I.E.I. N° 453 - Kañaris – Ferreñafe,

Que, mediante Resolución Directoral N° 1006-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 08 de marzo del 2024 se aprobó el contrato de la docente Emilia De La Cruz Quispe en la I.E.I. N° 10786 - Kañaris del Nivel Primaria a partir del 07 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de marzo del 2024, la docente Emilia De La Cruz Quispe, comunica su renuncia como docente contratada en la I.E.I. N° 10786 - Kañaris – Ferreñafe,

Que, mediante Resolución Directoral N° 591-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de febrero del 2024 se aprobó el contrato de la Auxiliar de Educación Jesús Tantalean Mendoza en la I.E. N° 10073 “Virgen de Fátima” – Pamaca - Kañaris del Nivel Inicial a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001147-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515278355 - 3]

Que, mediante Informe N° 004-2024-D-I.E.I. P.S.M. N°10073-P-K, de fecha 08 de marzo del 2024, el director de la I.E. N° 10073 “Virgen de Fátima” – Pamaca - Kañaris, informa la renuncia presentada con fecha 08 de marzo del 2024 por la Profesora Jesús Tantalean Mendoza por motivos personales;

Que, mediante Memorando N° 0254-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, Memorando N° 0255-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, Memorando N° 0252-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, Memorando N° 0253-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 13 de marzo del 2024 el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de aceptando la renuncia y dar por concluido el contrato de los docentes: Carmen Alicia Durand Del Águila de la I.E. Augusta López Arenas – Ferreñafe del Nivel Primaria, María Esperanza Neyra Carrillo en la I.E.I. N° 453 – Kañaris del Nivel Inicial, Emilia De La Cruz Quispe en la I.E.I. N° 10786 - Kañaris del Nivel Primaria y de la Auxiliar de Educación: Jesús Tantalean Mendoza en la I.E. N° 10073 “Virgen de Fátima” – Pamaca - Kañaris del Nivel Inicial; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO a partir del 01 de marzo del 2024 el contrato de la docente **CARMEN ALICIA DURAND DEL AGUILA, identificada con DNI N.º 45561800** en la I.E. Augusta López Arenas del Nivel Primaria del Distrito y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 0550-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO a partir del 11 de marzo del 2024 el contrato de la docente **MARIA ESPERANZA NEYRA CARRILLO, identificada con DNI N.º 76437189** en la IE. N° 453 del Distrito de Kañaris y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 0951-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 08 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO a partir del 04 de marzo del 2024 el contrato del docente **EMILIA DE LA CRUZ QUISPE, identificado con DNI N.º 17438644** en la IE. N° 10786 del Distrito de Kañaris y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 01006-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 08 de marzo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO a partir del 08 de marzo del 2024 el contrato de la Auxiliar de Educación **JESÚS TANTALEAN MENDOZA, identificado con DNI N.º 16712623** en la IE. I.E. N° 10073 “Virgen de Fátima” Pamaca del Distrito de Kañaris y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 0591-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de febrero del 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001147-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515278355 - 3]

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 14/03/2024 - 10:59:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
14-03-2024 / 10:05:23

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
14-03-2024 / 10:11:01